



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 96

Suplemento.- Martes, 23 de mayo de 2017

Página 52

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO 6 DE MÁLAGA

Notificación, sentencia 489/11 53

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 293/16 54

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Rectificación de error referente a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones 55

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal . 57

AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS

Contratación de explotación de un bar en la piscina municipal 65

AYUNTAMIENTO DE CASARES

Corrección de error al edicto 2004/17 de la Ordenanza Reguladora número 71 de Subvenciones en Materia Educativa 67

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Contratación servicio de reposición de los sistemas y del engrase de un vehículo del Real Cuerpo de Bomberos. 68

AYUNTAMIENTO DE MANILVA

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal 71

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del sector SUP S-14 72

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela 35-A del SUP-04 del PGOU de Nerja . 73



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Edicto

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, al punto número 3.2, prestó aprobación a la Rectificación de error en el acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de abril, punto número 3.4, referente a: Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Fomento y Desarrollo de Actividades en materia de Desarrollo Rural y Económico de la Provincia de Málaga 2017, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Rectificación de error en el acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de abril, punto número 3.4, referente a: Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Fomento y Desarrollo de Actividades en materia de Desarrollo Rural y Económico de la Provincia de Málaga 2017

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2017, en su punto 3.4 por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico de la provincia de Málaga 2017, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha 18 de abril de 2017, número edicto 2863/2017, y habiéndose observado un error de transcripción en el mismo al haberse omitido una parte del apartado a) del cuerpo dispositivo, artículo 9, apartado 1 del acuerdo citado referente a la cuantía de las subvenciones, es por lo que, en virtud de la posibilidad otorgada a las administraciones públicas de rectificar en cualquier fase del procedimiento los errores de los actos administrativos conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 1960/2016, de 27 de junio, no existiendo inconveniente legal para su aprobación, y a los efectos de su posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, este Diputado Delegado propone:

a) Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2017, en su punto 3.4 por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico de la provincia de Málaga 2017, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha 18 de abril de 2017, número edicto 2863/2017, en el sentido siguiente:

– En el apartado a) del cuerpo dispositivo, artículo 9, apartado 1, donde dice:

“1. La cuantía de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando el importe del proyecto sea hasta 10.000,00 euros (inclusive), se concederá subvención por el 100% del importe total del proyecto.
- b) Cuando el importe del proyecto sea superior a 10.000,00 euros, podrá concederse subvención por el 85% del importe total del proyecto, con un límite máximo de la ayuda de 40.000 euros”.



– Debe decir:

“1. La cuantía de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

Para entidades sin ánimo de lucro:

- a) Cuando el importe del proyecto sea hasta 10.000,00 euros (inclusive), se concederá subvención por el 100% del importe total del proyecto.
- b) Cuando el importe del proyecto sea superior a 10.000,00 euros, podrá concederse subvención por el 85% del importe total del proyecto, con un límite máximo de la ayuda de 40.000 euros”.

Para sociedades agrarias de transformación y sociedades cooperativas:

- a) Cuando el importe del proyecto sea hasta 9.250,00 euros (inclusive), se concederá subvención por el 100% del importe total del proyecto.
- b) Cuando el importe del proyecto sea superior a 9.250,00 euros, se concederá subvención, en todo caso, por un importe de 9.250,00 euros”.

b) Expresar que la resolución adoptada será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* a los efectos de información pública por un plazo de diez días naturales.

c) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y efectos.

Málaga, 18 de mayo de 2017.

El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, Jacobo Florido Gómez.

3926/2017